



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000070

Callao, 03 NOV. 2008

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 03 NOV. de 2008 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, asimismo, en el artículo 20 Inciso 5 establece que es atribución del Alcalde promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación;

Que, el artículo 79 numerales 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000060 del 15 de setiembre de 2008, se aprobó la Actualización de la Zonificación General de los Usos del Suelo de la Provincia Constitucional del Callao, en el sector comprendido entre el río Chillón, Av. Néstor Gambetta, Río Rimac y el Océano Pacífico, cambiando la zonificación existente de Zona de Recreación Pública (ZRP) y de Otros Usos a Gran Industria (IG), así como asignar la zonificación de Gran Industria (IG) e Industria Elemental y Liviana IEL, precisándose que en los predios afectados por la Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de acuerdo a la Ley N° 27329, se ha incorporado la Zonificación de Usos Especiales OU a los referidos predios;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000270 el mismo que aprobó la incorporación al Plano de Zonificación del sector comprendido entre el río Chillón, Néstor Gambetta, río Rimac y el Océano Pacífico aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000060 de fecha 15 de setiembre de 2008, como Zona Residencial de Densidad Media (RDM), de los terrenos en los que se ubican los asentamientos humanos Tiwinza, Ampliación Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión y Santa Beatriz, de conformidad al Plano AZ-02 que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Informe Técnico N° 246-2008-MPC-GGAH-GHU-ET-CAAR, de la Gerencia General de Asentamientos Humanos; asimismo, el Informe N° 188-



2008-MCP-GGDU-GPUC-MPA, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la General de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 280-A-2008-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando que es necesario contemplar en la Ordenanza Municipal N° 000060 las áreas consideradas por la Gerencia General de Asentamientos Humanos a fin de continuar con el uso de vivienda que se le ha designado a dichas áreas, en tal sentido, lo manifestado por la Gerencia General de Asentamientos Humanos al no contravenir dispositivo legal alguno, procede integrarlo a la Ordenanza Municipal N° 000060 de fecha 15 de setiembre de 2008;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE INCORPORA COMO ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN EL SECTOR APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 000060 DEL 15 DE SETIEMBRE DE 2008

Artículo 1. Incorpórase al Plano de Zonificación del sector comprendido entre el río Chillón, Néstor Gambetta, río Rimac y el Océano Pacífico aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000060 de fecha 15 de setiembre de 2008, como Zona Residencial de Densidad Media (RDM), de los terrenos en los que se ubican los asentamientos humanos Tiwinza, Ampliación Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión y Santa Beatriz, de conformidad al Plano AZ-02 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Encárgase a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano y Gerencia General de Asentamientos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

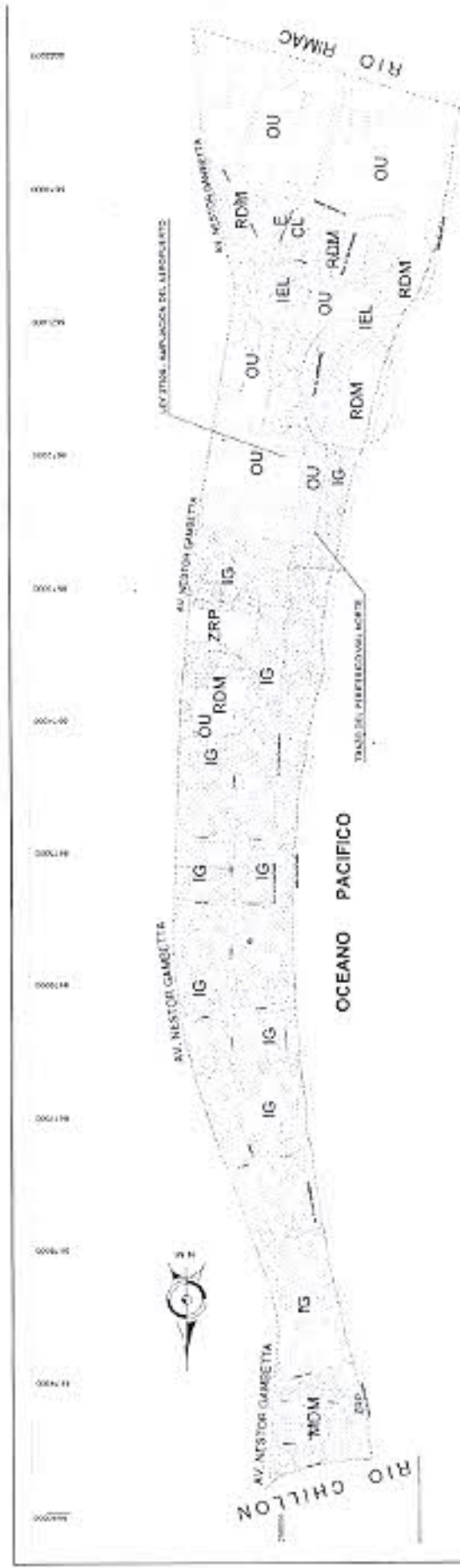
Artículo 3. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


BIOFERES K. AGAÑA ARAUJO
 Gerencia General


FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GERENCIA GENERAL DE DISEÑO URBANO
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



TÍTULO	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 000060 DEL 15/09/2008
UBICACION	SECTOR RIO RIMAC, AV. NESTOR GAMBETTA, RIO CHILLON Y OCEANO PACIFICO, CIUDAD DEL CALLAO
DESCRIPCION	SE MODIFICA DE ZONA DE ESTUDIO A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA Y ZONA DE RECREACION PUBLICA DE DENSIDAD MEDIA Y ZONA DE RECREACION PUBLICA DE DENSIDAD MEDIA
FECHA DE ELABORACION	DATUM: PTOA - 1998
FECHA DE APROBACION	OCTUBRE - 2008
ESCALA	1:10.000

AZ-02

LEYENDA	
ZONA MIXTA DE DENSIDAD MEDIA - MOM	INDUSTRIA ELEMENTAL Y LIVIANA - IEL
ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA - RDM	GRAN INDUSTRIA - IG
COMERCIO LOCAL - CL	EDUCACION - E
ZONA DE RECREACION PUBLICA - ZRP	ZONA CON USOS ESPECIALES - OU

